



D. Luis Miguel Carrasco Miguel, en nombre y representación del **BANCO GRUPO CAJATRES, S.A.**

### **CERTIFICA**

Que el contenido del Folleto de Base correspondiente al “Primer Programa de Emisión de Pagarés Banco Grupo Cajatres 2011”, inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 20 de octubre de 2011, coincide exactamente con el que se adjunta a la presente certificación en soporte informático.

### **AUTORIZA**

La difusión del contenido de dicho Folleto de Base a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que así conste, se expide el presente certificado en Zaragoza, a 19 de octubre de 2011

D. Luis Miguel Carrasco Miguel  
Consejero Delegado



## **FOLLETO DE BASE**

# **“PRIMER PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS BANCO GRUPO CAJATRES 2011”**

El presente Folleto de Base (Anexo XIII y Anexo VI del Reglamento nº 809/2004 de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004) ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 20 de Octubre de 2011. Este Folleto de Base se complementa con el Documento de Registro (Anexo XI del Reglamento nº 809/2004 de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004), inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 28 de julio de 2011, el cual se incorpora por referencia.

## ÍNDICE

0.	FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES .....	3
1.	PERSONAS RESPONSABLES .....	6
2.	FACTORES DE RIESGO .....	7
3.	INFORMACIÓN FUNDAMENTAL.....	8
3.1	Intereses de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión y oferta.....	8
4.	INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE .....	9
4.1	Importe total de los valores que se ofertan .....	9
4.2	Descripción del tipo y la clase de los valores .....	9
4.3	Legislación según la cual se han creado los valores.....	9
4.4	Representación de los valores .....	9
4.5	Divisa de la emisión de los valores.....	10
4.6	Orden de prelación .....	10
4.7	Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimientos para el ejercicio de los mismos .....	10
4.8	Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.....	11
4.8.1.	Fechas de devengo y pago de los intereses.....	11
4.8.2.	Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal .....	13
4.8.3.	Descripción de cualquier episodio de distorsión del mercado o de liquidación que afecte al subyacente. ....	13
4.8.4.	Normas de ajuste de acontecimientos relativos al subyacente .....	13
4.8.5.	Agente de cálculo. ....	13
4.9	Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización del préstamo, incluidos los procedimientos de reembolso.....	14
4.10	Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo.....	14
4.11	Representación de los tenedores de valores .....	15
4.12	Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten valores.....	15
4.13	Fecha de emisión.....	15
4.14	Restricciones a la libre transmisión de los valores .....	15
5.	ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN .....	16
5.1	Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores.....	16
5.2	Agente de Pagos y Entidades Depositarias .....	16
6.	GASTOS DE ADMISIÓN.....	17
7.	INFORMACIÓN ADICIONAL.....	18
7.1	Personas y entidades asesoras en la emisión .....	18
7.2	Información de la Nota de Valores revisada por los auditores .....	18
7.3	Otras informaciones aportadas por terceros .....	18
7.4	Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.....	18
7.5	Ratings .....	18
8.	ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO.....	20
	ANEXO VI. MÓDULO DE GARANTÍAS.....	26

## 0. FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES

Los principales riesgos relacionados con los valores que se emiten son los siguientes:

### Riesgo de mercado

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base, una vez admitidos a negociación, estarán sometidos a posibles fluctuaciones en sus precios derivados de la evolución de los tipos de interés y las condiciones económicas generales. Cabe la posibilidad, por tanto, de que éstos sean negociados al alza o a la baja en relación con su precio de emisión.

### Riesgo de Liquidez

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base, son pagarés de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para los cuales no existe actualmente un mercado de negociación activo.

Aunque se solicitará la cotización de las emisiones resultantes del presente Folleto de Base en el mercado AIAF de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado, ni tampoco la liquidez de los mercados de negociación para cada emisión en particular.

Si bien es una práctica habitual en el mercado que exista alguna entidad de liquidez para los pagarés, no actúa ninguna entidad de liquidez al amparo de este programa.

### Riesgo de Crédito. Variaciones en la calidad crediticia del Emisor y de los valores:

El riesgo de crédito, es el riesgo de una pérdida económica como consecuencia de la falta de cumplimiento de las obligaciones contractuales por una de las partes, en este caso, la falta de cumplimiento de la devolución del principal por la Entidad.

Los datos de Recursos Propios y del Coeficiente de Solvencia para el Grupo Cajatres auditados a 31 de diciembre de 2010 son los siguientes:

<b>COEFICIENTE DE SOLVENCIA</b>	<b>Grupo Caja<sup>3</sup>(31/12/2010)</b>	<b>Grupo Caja<sup>3</sup>(30/06/2011)</b>
Capital Principal	8,85	9,12
Core Capital	8,64	8,93
Tier 1	8,64	8,93
Tier 2	2,89	2,80
Coeficiente de Solvencia	11,54	11,73

El Grupo Cajatres tiene a junio de 2011 un Capital Principal de 1.191 millones de euros, lo que supone una ratio de 9,12%, sin haber solicitado ayudas al Fondo de Garantía de Depósitos ni al



Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria, de hecho, es el único SIP que no ha necesitado capitalización del FROB.

Los estados de recursos propios de Grupo Cajatres están elaborados de acuerdo a la normativa en vigor del Banco de España, por tanto, en línea con las normas internacionales de solvencia de Basilea II. No se realizan cálculos orientativos según la metodología en proceso de Basilea III.

A continuación, presentamos también los datos de morosidad y de cobertura de la morosidad del Grupo Cajatres a 31 de diciembre de 2010 (datos auditados) y a 30 de junio de 2011 .

%	31/12/2010	30/06/2011
<b>DUDOSO CRÉDITO</b>	6,33	7,97
<b>COBERTURA</b>	98	79

El Grupo Cajatres ha sido calificado por la agencia de rating Fitch que ha otorgado la siguiente calificación el 31 de Diciembre de 2010, manteniéndose dicha calificación a la fecha de registro del presente Folleto:

	<b>RATING L/P</b>	<b>RATING C/P</b>	<b>PERSPECTIVA</b>	<b>RATING INDIVIDUAL</b>	<b>SOPORTE</b>
<b>Grupo Caja<sup>3</sup>: Caja Inmaculada, Caja Círculo, Caja Badajoz</b>	BBB	F3	Estable	C	3

En la escala de rating de Fitch, BBB significa "buena calidad crediticia" y F3 "adecuada calidad crediticia".

El Soporte 3 según Fitch indica que el Grupo Cajatres tiene una probabilidad moderada de que alguna institución pública o financiera acuda al rescate de la Entidad en caso de dificultades graves.

Fitch Ratings calificó el Grupo Cajatres en diciembre de 2010 como entidad consolidable, pero no a Caja Inmaculada, ya que a efectos de solvencia solo puede ser considerada en su integración en el Grupo Cajatres. De acuerdo a la normativa en vigor y a la información presentada al Banco de España no existen estados consolidados ni declaración de recursos propios oficiales que puedan sustentar una opinión, que además carecería de lógica ya que la consideración de la solvencia es conjunta.

## **GARANTÍAS DE LA EMISIÓN**

Hasta la fecha de entrada en vigor de la segregación de los negocios financieros de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, (en adelante "Caja Inmaculada"), Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, (en adelante "Caja Círculo") y Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, (en adelante "Caja Badajoz") (en adelante, todas en su conjunto, las "Cajas") a favor de Banco Grupo Cajatres, S.A., (en adelante, "Cajatres", la "Entidad", el "Banco" o el "Emisor"), a excepción de los activos y pasivos afectos a la obra benéfico-social y las acciones de las Cajas en Cajatres (en adelante, la "Segregación"), la presente emisión queda garantizada por todas



las entidades que conforman el Grupo Cajatres, en virtud del compromiso de garantía establecido en las cláusulas 5.i. y 5.ii. del contrato de integración para la constitución de Cajatres (Véase Anexo VI. Módulo de Garantías del presente Folleto).

Una vez se produzca la Segregación, y con ella entre en vigor el contrato de segregación que tendrá carácter de novación modificativa del Contrato de Integración de las Cajas y el Banco, y sustituirá la totalidad de los acuerdos anteriores en relación con su objeto, quedaran sin vigor ni efecto alguno, respecto a las obligaciones frente a terceros contraídas a partir de esa fecha, las garantías solidarias entre las Cajas y el Banco pactadas en el Contrato de Integración y los Pagares emitidos al amparo del Programa, no tendrán garantías reales ni de terceros, y el principal y los intereses de estos valores estarán garantizados por la solvencia y garantía patrimonial del Banco.

No se ha solicitado calificación de rating para los pagarés que se emitan al amparo del presente Folleto de Base.



## **1. PERSONAS RESPONSABLES**

D. Luis Miguel Carrasco Miguel, Consejero Delegado de Banco Grupo Cajatres, en virtud de las facultades que le han sido conferidas por acuerdo del Consejo de Administración de Banco Grupo Cajatres, en sesión celebrada el 17 de Mayo de 2011, tomado al amparo de la autorización de la Junta General de la Entidad, de fecha 29 de diciembre de 2010, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en este Folleto de Base.

D. Luis Miguel Carrasco Miguel asume la responsabilidad por su contenido y declara, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida en el presente Folleto de Base es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.



## **2. FACTORES DE RIESGO**

Los factores de riesgo que puedan afectar significativamente a la valoración de los instrumentos que se emitan amparados por el presente Folleto de Base se encuentran explicados en la Sección de "Factores de Riesgo" apartado 0 del presente Folleto de Base.





### **3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL**

#### **3.1 Intereses de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión y oferta**

No existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta.



#### **4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE**

##### **4.1 Importe total de los valores que se ofertan**

El presente Folleto de Base se formalizará con el objeto de proceder al lanzamiento de sucesivas emisiones de pagarés de empresa que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa por un saldo vivo máximo de 600 millones de euros nominales ampliable a 1000 millones de euros, denominado "Primer Programa de Emisión de Pagarés Banco Grupo Cajatres 2011".

Por lo anteriormente expuesto y debido a que cada pagaré tendrá un valor nominal de 50.000 euros, el número de pagarés vivos en cada momento no podrá exceder de 12.000, ampliable a 20.000.

Los pagarés que se emitan al amparo del presente Folleto de Base irán dirigidos a inversores cualificados.

##### **4.2 Descripción del tipo y la clase de los valores**

Los pagarés son valores emitidos al descuento, que representan una deuda para su Emisor, no devengan intereses explícitos y son reembolsables a su vencimiento.

Para cada pagaré o agrupación de pagarés a vencimiento, se asignará un código ISIN.

##### **4.3 Legislación según la cual se han creado los valores**

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al emisor o a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores y de acuerdo con aquéllas otras normas que la han desarrollado y el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1998, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos y Ley 211/1964 de 24 de diciembre, sobre regulación de la emisión de obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas, asociaciones u otras personas jurídicas y la constitución del Sindicato de Obligacionistas.

El presente Programa de Pagarés se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos, según Anexo XIII, Anexo VI y Anexo XI que se incorpora por referencias, del mencionado Reglamento.

##### **4.4 Representación de los valores**

Los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta, gestionados por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., Sociedad Unipersonal, IBERCLEAR, sita en Palacio de la Bolsa, Plaza de la Lealtad, 1 (28014 – Madrid), junto con sus entidades participantes.



#### **4.5 Divisa de la emisión de los valores**

Los pagarés estarán denominados en Euros.

#### **4.6 Orden de prelación**

Hasta la fecha de entrada en vigor de la Segregación de los negocios financieros de Caja Inmaculada, Caja Círculo y Caja Badajoz a favor de Banco Grupo Cajatres, S.A., a excepción de los activos y pasivos afectos a la obra benéfico-social y las acciones de las Cajas en Cajatres, la presente emisión queda garantizada por todas las entidades que conforman el Grupo Cajatres.

La obligación de los Garantes no alterará el rango de la deuda objeto de la garantía a efectos de prelación de créditos. Es decir, los inversores se sitúan a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del emisor, por detrás de los acreedores con privilegio y con el mismo rango que los acreedores ordinarios/comunes que a la fecha tenga cualquiera de las entidades del Grupo Cajatres, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

Los Pagarés emitidos al amparo del Programa, a partir del momento en que la Segregación sea efectiva, no tendrán garantías reales ni de terceros, y el principal y los intereses de estos valores estarán garantizados por la solvencia y garantía patrimonial del Banco.

Los inversores se sitúan a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del emisor por detrás de los acreedores con privilegio y con el mismo rango que los acreedores ordinarios/comunes que a la fecha tenga Banco Grupo Cajatres, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

#### **4.7 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimientos para el ejercicio de los mismos**

Conforme con la legislación vigente, los valores detallados en el Programa de Pagarés carecerán para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Banco Grupo Cajatres.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran recogidos en los epígrafes 4.8 y 4.9 siguientes.

#### 4.8 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

##### 4.8.1. Fechas de devengo y pago de los intereses

Al ser valores emitidos al descuento y ostentar una rentabilidad implícita, el tipo de interés de emisión será el pactado entre las partes en el momento de la formalización (fecha de formalización o contratación). Los pagarés devengarán intereses desde la fecha de desembolso, dos días hábiles después de la formalización, fecha ésta que coincidirá con la fecha de emisión.

En la fecha de desembolso el tipo de interés efectivo se calcula según la fórmula que se menciona mas adelante y el tipo de interés viene determinado por la diferencia entre el nominal o precio de venta de mercado y el efectivo pagado en el momento de la suscripción o precio de compra de mercado.

Así, el importe efectivo de cada pagaré se puede calcular aplicando las siguientes fórmulas:

- a) Para plazos de vencimiento iguales o inferiores a 365 días:

$$E = \frac{N}{1+(i \times n/\text{base})}$$

- b) Para plazos de vencimiento superiores a 365 días:

$$E = \frac{N}{(1+i)^{(n/\text{base})}}$$

Siendo:

N = Importe nominal del pagaré

E = Importe efectivo del pagaré

n = número de días del periodo, hasta el vencimiento

i = tipo de interés nominal, expresado en tanto por uno

Base = 365 días

En la tabla siguiente se facilitan diversos ejemplos de valores efectivos en euros por cada pagaré de cincuenta mil euros (50.000 €) con relación a tipos nominales entre 1% y 8,00% para distintos plazos de emisión. Las columnas en las que aparece +10 días representan la disminución en euros del valor efectivo del pagaré al aumentar el plazo en 10 días. La columna encabezada por -30 días refleja el incremento del valor efectivo del pagaré para un plazo de 30 días inferior.

## VALOR EFECTIVO DE UN PAGARE DE 50.000 EUROS NOMINALES

TIPO NOMINAL	7 DÍAS	TIR TAE	+ 10 DÍAS	30 DÍAS	TIR TAE	+ 10 DÍAS	60 DÍAS	TIR TAE	+ 10 DÍAS	90 DÍAS	TIR TAE	+ 10 DÍAS
1,00%	49.990,41	1,00%	-13,69	49.958,94	1,00%	-13,67	49.917,94	1,00%	-13,65	49.877,02	1,00%	-13,63
1,25%	49.988,02	1,26%	-17,11	49.948,68	1,26%	-17,08	49.897,47	1,26%	-17,05	49.846,36	1,26%	-17,01
1,50%	49.985,62	1,51%	-20,53	49.938,43	1,51%	-20,49	49.877,02	1,51%	-20,44	49.815,75	1,51%	-20,39
1,75%	49.983,22	1,77%	-23,95	49.928,19	1,76%	-23,89	49.856,58	1,76%	-23,82	49.785,17	1,76%	-23,76
2,00%	49.980,83	2,02%	-27,36	49.917,94	2,02%	-27,29	49.836,16	2,02%	-27,20	49.754,63	2,02%	-27,11
2,25%	49.978,43	2,28%	-30,78	49.907,70	2,27%	-30,69	49.815,75	2,27%	-30,58	49.724,13	2,27%	-30,46
2,50%	49.976,04	2,53%	-34,19	49.897,47	2,53%	-34,08	49.795,36	2,53%	-33,94	49.693,67	2,52%	-33,81
2,75%	49.973,64	2,79%	-37,60	49.887,24	2,78%	-37,47	49.774,99	2,78%	-37,30	49.663,24	2,78%	-37,14
3,00%	49.971,25	3,04%	-41,01	49.877,02	3,04%	-40,86	49.754,63	3,04%	-40,66	49.632,85	3,03%	-40,46
3,25%	49.968,86	3,30%	-44,43	49.866,79	3,30%	-44,24	49.734,30	3,29%	-44,01	49.602,50	3,29%	-43,78
3,50%	49.966,46	3,56%	-47,84	49.856,58	3,56%	-47,63	49.713,97	3,55%	-47,35	49.572,19	3,55%	-47,08
3,75%	49.964,07	3,82%	-51,24	49.846,36	3,82%	-51,00	49.693,67	3,81%	-50,69	49.541,91	3,80%	-50,38
4,00%	49.961,67	4,08%	-54,65	49.836,16	4,07%	-54,38	49.673,38	4,07%	-54,02	49.511,67	4,06%	-53,67
4,25%	49.959,28	4,34%	-58,06	49.825,95	4,33%	-57,75	49.653,11	4,33%	-57,35	49.481,46	4,32%	-56,95
4,50%	49.956,89	4,60%	-61,46	49.815,75	4,59%	-61,12	49.632,85	4,59%	-60,67	49.451,29	4,58%	-60,22
4,75%	49.954,49	4,86%	-64,87	49.805,55	4,85%	-64,48	49.612,61	4,85%	-63,98	49.421,16	4,84%	-63,49
5,00%	49.952,10	5,12%	-68,27	49.795,36	5,12%	-67,84	49.592,39	5,11%	-67,29	49.391,07	5,09%	-66,74
5,25%	49.949,71	5,39%	-71,67	49.785,17	5,38%	-71,20	49.572,19	5,37%	-70,59	49.361,01	5,35%	-69,99
5,50%	49.947,32	5,65%	-75,07	49.774,99	5,64%	-74,55	49.552,00	5,63%	-73,89	49.330,99	5,62%	-73,23
5,75%	49.944,92	5,92%	-78,47	49.764,81	5,90%	-77,91	49.531,82	5,89%	-77,18	49.301,01	5,88%	-76,46
6,00%	49.942,53	6,18%	-81,87	49.754,63	6,17%	-81,25	49.511,67	6,15%	-80,46	49.271,06	6,14%	-79,68
6,25%	49.940,14	6,45%	-85,27	49.744,46	6,43%	-84,60	49.491,53	6,42%	-83,74	49.241,15	6,40%	-82,90
6,50%	49.937,75	6,71%	-88,66	49.734,30	6,70%	-87,94	49.471,40	6,68%	-87,02	49.211,27	6,66%	-86,10
6,75%	49.935,36	6,98%	-92,06	49.724,13	6,96%	-91,28	49.451,29	6,94%	-90,28	49.181,43	6,92%	-89,30
7,00%	49.932,97	7,25%	-95,45	49.713,97	7,23%	-94,62	49.431,20	7,21%	-93,54	49.151,63	7,19%	-92,49
7,25%	49.930,58	7,51%	-98,84	49.703,82	7,50%	-97,95	49.411,13	7,47%	-96,80	49.121,86	7,45%	-95,67
7,50%	49.928,19	7,78%	-102,24	49.693,67	7,76%	-101,28	49.391,07	7,74%	-100,05	49.092,13	7,71%	-98,84
7,75%	49.925,80	8,05%	-105,63	49.683,52	8,03%	-104,60	49.371,03	8,01%	-103,29	49.062,44	7,98%	-102,01
8,00%	49.923,41	8,32%	-109,01	49.673,38	8,30%	-107,93	49.351,00	8,27%	-106,53	49.032,78	8,24%	-105,16

TIPO NOMINAL	180 DÍAS	TIR TAE	+ 10 DÍAS	365 DÍAS	TIR TAE	+ 10 DÍAS	540 DÍAS	TIR TAE	- 30 DÍAS
1,00%	49.754,63	1,00%	-13,56	49.504,95	1,00%	-13,49	49.269,34	1,00%	40,31
1,25%	49.693,67	1,25%	-16,91	49.382,72	1,25%	-16,80	49.089,47	1,25%	50,15
1,50%	49.632,85	1,51%	-20,24	49.261,08	1,50%	-20,09	48.910,69	1,50%	59,89
1,75%	49.572,19	1,76%	-23,55	49.140,05	1,75%	-23,35	48.733,01	1,75%	69,54
2,00%	49.511,67	2,01%	-26,85	49.019,61	2,00%	-26,59	48.556,40	2,00%	79,10
2,25%	49.451,29	2,26%	-30,13	48.899,76	2,25%	-29,80	48.380,86	2,25%	88,56
2,50%	49.391,07	2,52%	-33,39	48.780,49	2,50%	-32,99	48.206,38	2,50%	97,94
2,75%	49.330,99	2,77%	-36,64	48.661,80	2,75%	-36,15	48.032,96	2,75%	107,22
3,00%	49.271,06	3,02%	-39,87	48.543,69	3,00%	-39,30	47.860,58	3,00%	116,42
3,25%	49.211,27	3,28%	-43,09	48.426,15	3,25%	-42,41	47.689,23	3,25%	125,53
3,50%	49.151,63	3,53%	-46,29	48.309,18	3,50%	-45,51	47.518,91	3,50%	134,55
3,75%	49.092,13	3,79%	-49,47	48.192,77	3,75%	-48,58	47.349,61	3,75%	143,49
4,00%	49.032,78	4,04%	-52,64	48.076,92	4,00%	-51,63	47.181,31	4,00%	152,34
4,25%	48.973,57	4,30%	-55,79	47.961,63	4,25%	-54,66	47.014,01	4,25%	161,11
4,50%	48.914,50	4,55%	-58,93	47.846,89	4,50%	-57,67	46.847,71	4,50%	169,79
4,75%	48.855,57	4,81%	-62,05	47.732,70	4,75%	-60,65	46.682,39	4,75%	178,40
5,00%	48.796,79	5,06%	-65,15	47.619,05	5,00%	-63,61	46.518,04	5,00%	186,92
5,25%	48.738,15	5,32%	-68,24	47.505,94	5,25%	-66,55	46.354,67	5,25%	195,36
5,50%	48.679,65	5,58%	-71,31	47.393,36	5,50%	-69,47	46.192,25	5,50%	203,72
5,75%	48.621,29	5,83%	-74,37	47.281,32	5,75%	-72,37	46.030,78	5,75%	212,00
6,00%	48.563,07	6,09%	-77,41	47.169,81	6,00%	-75,24	45.870,26	6,00%	220,21
6,25%	48.504,98	6,35%	-80,44	47.058,82	6,25%	-78,10	45.710,67	6,25%	228,34
6,50%	48.447,04	6,61%	-83,45	46.948,36	6,50%	-80,93	45.552,01	6,50%	236,39
6,75%	48.389,24	6,87%	-86,45	46.838,41	6,75%	-83,75	45.394,27	6,75%	244,36
7,00%	48.331,57	7,12%	-89,43	46.728,97	7,00%	-86,54	45.237,45	7,00%	252,27
7,25%	48.274,04	7,38%	-92,40	46.620,05	7,25%	-89,31	45.081,53	7,25%	260,09
7,50%	48.216,64	7,64%	-95,35	46.511,63	7,50%	-92,07	44.926,51	7,50%	267,85
7,75%	48.159,39	7,90%	-98,29	46.403,71	7,75%	-94,80	44.772,38	7,75%	275,53
8,00%	48.102,27	8,16%	-101,21	46.296,30	8,00%	-97,51	44.619,14	8,00%	283,14

#### 4.8.2. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal

El plazo válido en el que se puede reclamar el abono del importe nominal de los pagarés es de 15 años contados desde la fecha de vencimiento del pagaré, en virtud de lo establecido en el artículo 1964 del Código Civil.

#### 4.8.3. Descripción de cualquier episodio de distorsión del mercado o de liquidación que afecte al subyacente.

No aplicable.

#### 4.8.4. Normas de ajuste de acontecimientos relativos al subyacente

No aplicable.

#### 4.8.5. Agente de cálculo.

No aplicable.



#### **4.9 Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización del préstamo, incluidos los procedimientos de reembolso.**

La amortización se producirá en la fecha del vencimiento al 100% de su valor nominal libre de gastos para el inversor, abonándose por el Agente de Pagos en las cuentas propias o de terceros, según proceda, de las entidades participantes las cantidades correspondientes, con repercusión en su caso de la retención a cuenta que corresponda.

La fecha de vencimiento de los pagarés estará sujeta a las condiciones pactadas entre las partes, y, en todo caso, las emisiones se realizarán a un plazo entre 7 días hábiles y 18 meses (548) días naturales.

Dentro de estos plazos, y a efectos de facilitar la negociación en el Mercado de Renta Fija AIAF, los vencimientos de los mismos se concentrarán en cuatro fechas al mes.

La amortización de los pagarés por el emisor se realizará a través de las Entidades Participantes en Iberclear.

En caso de que la fecha de amortización sea inhábil a efectos bancarios (entendiéndose por inhábil los sábados, domingos, o inhábil según calendario TARGET), el pago se efectuará el siguiente día hábil, sin modificación del computo de días previstos en su emisión.

No existe la posibilidad de realizar una amortización anticipada de las emisiones del presente Folleto de Base de Pagarés.

#### **4.10 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo**

La rentabilidad efectiva o TIR para el inversor, se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$i = \left[ \left( \frac{N}{E} \right)^{365/n} - 1 \right]$$

Donde,

$i$  = Tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno (TIR)

$N$  = Importe nominal del pagaré

$E$  = Importe efectivo del pagaré

$n$  = Número de días entre la fecha de emisión y el vencimiento del pagaré

Donde  $i$ ,  $N$ ,  $E$  y  $n$  han sido ya definidas anteriormente.



#### **4.11 Representación de los tenedores de valores**

El régimen de emisión de Pagarés no requiere la representación de sindicato.

#### **4.12 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten valores**

El Programa de Pagarés se desarrolla conforme al acuerdo de la Junta General de fecha 29 de diciembre de 2010 y del Consejo de Administración de la Entidad, adoptado en su sesión de 17 de mayo de 2011.

#### **4.13 Fecha de emisión**

La vigencia del Programa será de doce meses a contar desde la fecha de publicación del presente Folleto de Base en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, una vez que se haya inscrito en el Registro Oficial de este Organismo.

#### **4.14 Restricciones a la libre transmisión de los valores**

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisión de los valores que se prevé emitir.





## **5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN**

### **5.1 Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores**

Banco Grupo Cajatres solicitará la admisión a cotización en A.I.A.F., Mercado de Renta Fija de los pagarés que se emitan. Banco Grupo Cajatres se compromete a realizar todos los trámites necesarios para que los pagarés coticen en dicho mercado en un plazo máximo de tres días hábiles, a contar desde la fecha de emisión de los valores, y en cualquier caso antes del vencimiento del pagaré.

En caso de que no se cumpla este plazo, la Entidad Emisora dará a conocer las causas de incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la inclusión de un anuncio en un periódico de difusión nacional o en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

Banco Grupo Cajatres solicitará la inclusión en el registro contable gestionado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respectos a valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro.

La Entidad Emisora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus Órganos rectores y acepta cumplirlos.

Si bien es una práctica habitual en el mercado que exista alguna entidad que de liquidez a los pagares, Banco Grupo Cajatres no formalizará ningún contrato de colocación y liquidez con alguna Entidad de Liquidez, con el fin de dotar de liquidez a los pagarés que se emitan al amparo del presente Folleto Base.

### **5.2 Agente de Pagos y Entidades Depositarias**

El servicio financiero de los pagarés que se emitan al amparo del presente Folleto de Base será realizado a través de la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA), que actuará como agente de pagos.

No hay una entidad depositaria de los valores designada por el Emisor. Cada suscriptor designará en que entidad deposita los valores.

## 6. GASTOS DE ADMISIÓN

Se ha efectuado la siguiente previsión inicial de gastos para el programa, para un importe de 600 millones de euros y de 1000 millones de euros en caso de ampliación del Programa:

<b>CONCEPTO</b>	<b>EMISIÓN 600 M€ (EUR)</b>	<b>EMISIÓN 1000 M€ (EUR)</b>
Registro CNMV	42.254,71	42.254,71
Tasas CNMV admisión a cotización en AIAF	9.742,84	9.742,84
Estudio y Registro del Folleto Base en AIAF	30.000,00	50.000,00
Admisión a cotización en AIAF	6.000,00	10.000,00
Iberclear: admisión, permanencia y tasas inclusión en Iberclear	500,00	500,00
<b>TOTAL</b>	<b>88.497,55</b>	<b>112.497,55</b>



## 7. INFORMACIÓN ADICIONAL

### 7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión

No aplicable.

### 7.2 Información de la Nota de Valores revisada por los auditores

No aplicable.

### 7.3 Otras informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

### 7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

### 7.5 Ratings

La presente emisión no ha sido objeto de evaluación por Entidad calificadora alguna.

La Entidad ha sido calificada por la agencia internacional de rating Fitch. La calificación de Fitch mide la fortaleza financiera de la Entidad calificada. La calificación otorgada por Fitch fue publicada en su informe de calificación de fecha 31 de diciembre de 2010 siendo ésta la última revisión realizada hasta la fecha.

Rating de la Entidad Emisora, con perspectiva estable:

FITCH RATINGS	
Corto plazo	F3
Largo plazo	BBB

FITCH aplica un signo más (+) o menos (-) en las categorías de la AA a la CC que indica la posición relativa dentro de cada categoría. El signo "+" significa una mejor posición dentro de la categoría, mientras que el signo "-" indica la posición más débil.

El significado de la calificación de deuda a largo plazo empleada por la agencia FITCH es la siguiente:



<b>FITCH RATING</b>	<b>SIGNIFICADO</b>
BBB	Buena calidad crediticia

El significado de la calificación de deuda a corto plazo es la siguiente:

<b>FITCH RATING</b>	<b>SIGNIFICADO</b>
F3	Adecuada calidad crediticia.

Estas clasificaciones crediticias no constituyen una recomendación de comprar, vender o ser titulares de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.



## **8. ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE REGISTRO**

A continuación, se presentan los estados públicos consolidados de Cajatres, el balance a 31 de diciembre de 2010 (datos auditados) y 30 de junio de 2011 y la cuenta de pérdidas a 30 de junio de 2011 (datos sin auditar).

Toda la información está expresada en miles de euros redondeados.

**BALANCE PÚBLICO**
**ENTIDAD: BANCO GRUPO CAJA TRES, S.A.**

(Miles de euros redondeados)			
ACTIVO	30/06/11	31/12/10	Var %
<b>1. CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES.....</b>	346.700	282.177	23
<b>2. CARTERA DE NEGOCIACIÓN.....</b>	7.912	10.940	-28
2.1. Depósitos en entidades de crédito .....			
2.2. Crédito a la clientela .....			
2.3. Valores representativos de deuda.....			
2.4. Instrumentos de capital.....			
2.5. Derivados de negociación.....	7.912	10.940	-28
Pro-memoria: Prestados o en garantía.....			
<b>3. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN P Y G</b>	10.931	10.162	8
3.1. Depósitos en entidades de crédito .....	821	901	-9
3.2. Crédito a la clientela .....			
3.3. Valores representativos de deuda.....	8.930	8.011	11
3.4. Instrumentos de capital.....	1.181	1.250	-6
Pro-memoria: Prestados o en garantía.....			
<b>4. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA.....</b>	3.328.462	3.261.709	2
4.1. Valores representativos de deuda.....	2.874.706	2.814.181	2
4.2. Instrumentos de capital.....	453.756	447.528	1
Pro-memoria: Prestados o en garantía.....	409.868	288.311	42
<b>5. INVERSIONES CREDITICIAS.....</b>	14.853.200	15.211.241	-2
5.1. Depósitos en entidades de crédito .....	221.802	549.011	-60
5.2. Crédito a la clientela .....	13.517.545	13.506.767	0
5.3. Valores representativos de deuda.....	1.113.852	1.155.462	-4
Pro-memoria: Prestados o en garantía.....	320	50.418	-99
<b>6. CARTERA DE INVERSIÓN A VENCIMIENTO.....</b>			
Pro-memoria: Prestados o en garantía.....			
<b>7. AJUSTES A ACTIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS.....</b>			
<b>8. DERIVADOS DE COBERTURA.....</b>	102.292	171.021	-40
<b>9. ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA.....</b>	338.970	276.550	23
<b>10. PARTICIPACIONES.....</b>	126.963	133.504	-5
10.1. Entidades asociadas.....	85.109	85.193	0
10.2. Entidades multigrupo.....	41.853	48.310	-13
10.3. Entidades del grupo.....			
<b>11. CONTRATOS DE SEGUROS VINCULADOS A PENSIONES.....</b>			
<b>12. ACTIVOS POR REASEGUROS.....</b>	1.182	964	23
<b>13. ACTIVO MATERIAL.....</b>	883.023	856.732	3
13.1. Inmovilizado material.....	597.162	586.772	2
13.1.1. De uso propio.....	503.450	493.372	2
13.1.2. Cedido en arrendamiento operativo.....	2.652	710	274
13.1.3. Afecto a la Obra Social (sólo Cajas de ahorros y Cooperativas de crédito) .....	91.060	92.690	-2
13.2. Inversiones inmobiliarias.....	285.861	269.960	6
Pro-memoria: Adquirido en arrendamiento financiero.....			
<b>14. ACTIVO INTANGIBLE.....</b>	18.967	20.118	-6
14.1. Fondo de comercio.....	9.055	9.055	0
14.2. Otro activo intangible.....	9.913	11.063	-10
<b>15. ACTIVOS FISCALES.....</b>	429.024	426.546	1
15.1. Corrientes.....	35.515	38.655	-8
15.2. Diferidos.....	393.509	387.891	1
<b>16. RESTO DE ACTIVOS.....</b>	105.818	101.462	4
16.1. Existencias.....	45.579	46.627	-2
16.2. Otros .....	60.238	54.835	10
<b>TOTAL ACTIVO.....</b>	20.553.444	20.763.126	-1

<b>PASIVO</b>	<b>30/06/11</b>	<b>31/12/10</b>	<b>Var %</b>
<b>1. CARTERA DE NEGOCIACIÓN.....</b>	9.386	11.823	-21
1.1.Depósitos de bancos centrales .....			
1.2.Depósitos de entidades de crédito.....			
1.3.Depósitos de la clientela.....			
1.4.Débitos representados por valores negociables.....			
1.5.Derivados de negociación.....	9.386	11.823	-21
1.6.Posiciones cortas de valores.....			
1.7.Otros pasivos financieros.....			
<b>2. OTROS PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN P Y G</b>	10.931	10.161	8
2.1.Depósitos de bancos centrales.....			
2.2.Depósitos de entidades de crédito.....			
2.3.Depósitos de la clientela.....	10.931	10.161	8
2.4.Débitos representados por valores negociables.....			
2.5.Pasivos subordinados.....			
2.6.Otros pasivos financieros.....			
<b>3. PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO.....</b>	18.038.978	18.280.323	-1
3.1.Depósitos de bancos centrales.....	450.250	660.078	-32
3.2.Depósitos de entidades de crédito.....	975.226	638.803	53
3.3.Depósitos de la clientela.....	15.837.278	16.107.806	-2
3.4.Débitos representados por valores negociables.....	242.605	346.103	-30
3.5.Pasivos subordinados.....	407.545	434.940	-6
3.6.Otros pasivos financieros.....	126.074	92.593	36
<b>4. AJUSTES A PASIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS.....</b>	32.769	60.832	-46
<b>5. DERIVADOS DE COBERTURA.....</b>	15.662	8.490	84
<b>6. PASIVOS ASOCIADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA.....</b>			
<b>7. PASIVOS POR CONTRATOS DE SEGUROS.....</b>	816.335	758.870	8
<b>8. PROVISIONES.....</b>	84.483	108.223	-22
8.1.Fondo para pensiones y obligaciones similares.....	63.664	76.236	-16
8.2.Provisiones para impuestos y otras contingencias legales.....			
8.3.Provisiones para riesgos y compromisos contingentes.....	10.319	12.016	-14
8.4.Otras provisiones.....	10.499	19.970	-47
<b>9. PASIVOS FISCALES.....</b>	129.926	124.023	5
9.1.Corrientes.....	11.592	5.833	99
9.2.Diferidos.....	118.334	118.190	0
<b>10. FONDO DE LA OBRA SOCIAL (solo Cajas de ahorros y Cooperativas de crédito) .....</b>	132.073	123.185	7
<b>11. RESTO DE PASIVOS.....</b>	47.902	40.866	17
<b>12. CAPITAL REEMBOLSABLE A LA VISTA (solo Cooperativas de crédito TOTAL PASIVO.....</b>	19.318.445	19.526.797	-1

<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>30/06/11</b>	<b>31/12/10</b>	<b>Var %</b>
<b>1. FONDOS PROPIOS</b> .....	1.238.278	1.234.926	0
1.1.Capital/Fondo de dotación .....	4	4	0
1.1.1.Escriturado.....	4	4	0
1.1.2.Menos: Capital no exigido .....			
1.2.Prima de emisión.....			
1.3.Reservas .....	1.219.074	1.234.922	-1
1.3.1.Reservas (pérdidas) acumuladas.....	1.219.074	1.234.922	-1
1.3.2.Reservas (pérdidas) de entidades valoradas por el método de la par			
1.4.Otros instrumentos de capital.....			
1.4.1.De instrumentos financieros compuestos.....			
1.4.2.Cuotas participativas y fondos asociados (solo Cajas de ahorros)...			
1.4.3Resto de instrumentos de capital.....			
1.5.Menos: Valores propios.....			
1.6.Resultado del ejercicio atribuido a la entidad dominante.....	19.201		
1.7.Menos: Dividendos y retribuciones.....			
<b>2. AJUSTES POR VALORACIÓN</b> .....	-4.686		
2.1.Activos financieros disponibles para la venta.....	-5.947		
2.2.Coberturas de los flujos de efectivo.....	-25		
2.3.Cobertura de las inversiones netas en negocios en el extranjero.....			
2.4.Diferencias de cambio.....			
2.5.Activos no corrientes en venta .....			
2.6.Entidades valoradas por el método de la participación.....	573		
2.7.Resto de ajustes por valoración.....	714		
<b>3. INTERESES MINORITARIOS</b> .....	1.409	1.404	0
3.1.Ajustes por valoración.....			
3.2.Resto.....	1.409	1.404	0
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b> .....	1.235.000	1.236.329	0
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b> .....	20.553.444	20.763.126	-1
<b>P R O - M E M O R I A</b>			
<b>1.RIESGOS CONTINGENTES</b> .....	548.205	565.142	-3
<b>2.COMPROMISOS CONTINGENTES</b> .....	1.766.300	1.895.571	-7



**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PÚBLICA**  
**ENTIDAD: BANCO GRUPO CAJA TRES, S.A.**

(Miles de euros redondeados)	
	<b>30/06/11</b>
1. Intereses y rendimientos asimilados.....	330.644
2. Intereses y cargas asimiladas.....	160.440
3. Remuneración de capital reembolsable a la vista (solo Cooperativas de crédito).....	
<b>A) MARGEN DE INTERESES.....</b>	<b>170.204</b>
4. Rendimiento de instrumentos de capital.....	2.702
4.1. Cartera de negociación.....	
4.2. Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.....	
4.3. Activos financieros disponibles para la venta.....	2.702
5. Resultado de entidades valoradas por el método de la participación.....	-308
6. Comisiones percibidas.....	36.959
7. Comisiones pagadas.....	4.046
8. Resultado de operaciones financieras (neto).....	7.234
8.1. Cartera de negociación.....	1.101
8.2. Otros instrumentos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.....	7
8.3. Instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.....	6.107
8.4. Otros.....	18
9. Diferencias de cambio (neto).....	216
10. Otros productos de explotación.....	155.292
10.1. Ingresos de contratos de seguros y reaseguros emitidos.....	133.458
10.2. Ventas e ingresos por prestación de servicios no financieros.....	9.952
10.3. Resto de productos de explotación.....	11.882
11. Otras cargas de explotación.....	156.046
11.1. Gastos de contratos de seguros y reaseguros.....	141.194
11.2. Variación de existencias.....	3.090
11.3. Resto de cargas de explotación.....	11.763
<b>B) MARGEN BRUTO.....</b>	<b>212.207</b>
12. Gastos de administración.....	123.396
12.1. Gastos de personal.....	86.197
12.2. Otros gastos generales de administración.....	37.199
13. Amortización.....	12.641
13.1. Inmovilizado material.....	9.790
13.2. Inversiones inmobiliarias.....	812
13.3. Otro activo intangible.....	2.039
14. Dotaciones a provisiones (neto).....	-5.292
15. Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto).....	44.606
15.1. Inversiones crediticias.....	43.482
15.2. Otros instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.....	1.124
15.2.1. Activos financieros valorados al coste.....	
15.2.2. Activos financieros disponibles para la venta.....	1.891
15.2.3. Cartera de inversión a vencimiento.....	-766
<b>C) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN Otras reclasificaciones.....</b>	<b>36.856</b>
16. Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto).....	3.023
16.1. Fondo de comercio y otro activo intangible.....	
16.1.1. Fondo de comercio.....	
16.1.2. Otro activo intangible.....	
16.2. Otros activos.....	3.023
16.2.1. Inmovilizado material.....	
16.2.2. Inversiones inmobiliarias.....	3.001
16.2.3. Participaciones.....	
16.2.4. Resto.....	22
17. Ganancias (pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta.....	-470
18. Diferencia negativa en combinaciones de negocios.....	
19. Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas.....	-8.004
<b>D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS.....</b>	<b>25.359</b>
20. Impuesto sobre beneficios.....	6.158
21. Dotación obligatoria a obras y fondos sociales (solo Cajas de ahorros y Cooperativas de crédito).....	
<b>E) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS.....</b>	<b>19.201</b>
22. Resultado de operaciones interrumpidas (neto).....	
<b>F) RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO.....</b>	<b>19.201</b>
F 1) Resultado atribuido a la entidad dominante.....	19.201
F 2) Resultado atribuido a intereses minoritarios.....	



Este Folleto de Base está visado en todas sus páginas y firmado en Zaragoza, a 19 de Octubre de 2011.

Fdo. Luis Miguel Carrasco Miguel  
Consejero Delegado Banco Grupo Cajatres



## ANEXO VI. Modulo de Garantías

### INFORMACIÓN SOBRE LOS GARANTES INTEGRANTES DEL SIP CONFORME AL ANEXO VI DEL REGLAMENTO

#### 1. Naturaleza de la garantía

Las emisiones realizadas desde la fecha de este Anexo de garantía al amparo del Folleto de Base de Cajatres y hasta la fecha de entrada en vigor de la segregación de los negocios financieros de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, (en adelante "**Caja Inmaculada**"), Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, (en adelante "Caja Círculo") y Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, (en adelante "**Caja Badajoz**") (en adelante, todas en su conjunto, las "**Cajas**" o los "**Garantes**") a favor de Banco Grupo Cajatres, S.A., (en adelante, "**Cajatres**", la "**Entidad**", el "**Banco**" o el "**Emisor**"), a excepción de los activos y pasivos afectos a la obra benéfico-social y las acciones de las Cajas en Cajatres (en adelante, la "**Segregación**"), la presente emisión queda garantizada por todas las entidades que conforman el Grupo Cajatres, en virtud del compromiso de garantía establecido en las cláusulas 5.i. y 5.ii. del contrato de integración para la constitución de Cajatres, aprobado y suscrito entre las Cajas con fecha 28 de julio de 2010, y al cual se adhirió el Banco con fecha, 29 de diciembre de 2010, creando por tanto un Grupo Contractual, orientado a que sea un grupo consolidable de entidades de crédito de los contemplados en la letra d del apartado 3 del artículo 8º de la Ley 13/1985. Dicho contrato de integración fue objeto de una modificación suscrita con fecha de 19 de noviembre de 2010.

Así, el párrafo tercero de la cláusula 5.i. se señala:

*"Las Cajas y el Banco asumen, de manera solidaria, y en virtud del Contrato de Integración, frente a terceros el compromiso de garantía recíproca de solvencia y liquidez. Este compromiso alcanza al 100% de los recursos propios computables de las citadas entidades y es eficaz desde la fecha de constitución del grupo, es decir desde el día de hoy".*

La obligación de los Garantes no alterará el rango de la deuda objeto de la garantía a efectos de prelación de créditos. Es decir, los inversores se situarán a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga cualquiera de las entidades de Cajatres, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla.

Asimismo, en el párrafo quinto de la cláusula 5.ii. se señala:

*"En cualquier caso, la totalidad de las emisiones contará con la garantía de todas las Entidades, independientemente del emisor determinado en cada supuesto. A tal fin, el Consejo de Administración del Banco instrumentará las garantías que resulten necesarias o convenientes cuando la emisión por el emisor designado requiera garantías adicionales a las previstas por el Sistema Institucional de Protección que regula el Contrato".*



Una vez se produzca la Segregación, y con ella entre en vigor el contrato de segregación que tendrá carácter de novación modificativa del Contrato de Integración de las Cajas y el Banco, y sustituirá la totalidad de los acuerdos anteriores en relación con su objeto, quedaran sin vigor ni efecto alguno, respecto a las obligaciones frente a terceros contraídas a partir de esa fecha, las garantías solidarias entre las Cajas y el Banco pactadas en el Contrato de Integración.

Los Pagares emitidos al amparo del Programa, a partir del momento en que la Segregación sea efectiva, no tendrán garantías reales ni de terceros, y el principal y los intereses de estos valores estarán garantizados por la solvencia y garantía patrimonial del Banco.

Los inversores se situaran a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga Cajatres, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla.

## **2. Alcance de la garantía**

En virtud de la garantía, cualquier titular de los valores emitidos desde la fecha de este Anexo de garantía y al amparo del Folleto de Base de Pagares de Cajatres podrá dirigirse a cualquiera de los Garantes para reclamarle el pago de cualquier cantidad vencida y liquida que Cajatres esté obligada a satisfacerle de conformidad con las condiciones de la emisión de que se trate en la medida en que no haya sido satisfecha íntegramente.

La obligación de cada Garante tiene carácter solidario respecto del Emisor.

La obligación de los Garantes no está sujeta a ninguna condición o limitación.

La obligación de los Garantes no alterará el rango de la deuda objeto de la garantía a efectos de prelación de créditos.

## **3. Información de los Garantes**

Se incorporan por referencia los Documentos de Registro de las Cajas y de Cajatres, inscritos en los Registros Oficiales de la CNMV con fechas 2 del noviembre de 2010 el de Caja Badajoz, con fecha 11 de noviembre de 2010 el de Caja Círculo, con fecha 27 de septiembre de 2011 el de Caja Inmaculada y con fecha 28 de julio de 2011 el de Cajatres.

Se incorporan asimismo por referencia los hechos relevantes de las Cajas y de Cajatres.



#### **4. Documentos para consulta**

Se encuentran a disposición de toda aquella persona interesada, en el domicilio social de la Entidad, los siguientes documentos durante el período de validez del Folleto de Base de Pagares:

a) Estatutos vigentes de la Entidad y escritura de constitución, salvo las partes de la misma consideradas confidenciales.

b) Balance de Situación Consolidado y cuenta de Pérdidas y Ganancias auditadas y consolidadas de Cajatres a 31 de diciembre de 2010, así como los correspondientes a los ejercicios 2009 y 2010 para Caja Badajoz, Caja Círculo y Caja Inmaculada.

La información financiera referida en el párrafo anterior de Cajatres, Caja Badajoz y Caja Inmaculada se encuentra publicada en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

La información financiera referida a Caja Círculo se encuentra depositada en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sin haber sido publicada en la página web.

Zaragoza, 19 de Octubre de 2011